

Ipiales, Febrero 16 de 2019

**Señores
HONORABLE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
MALLAMAS EPS-I
Ciudad.**

Asunto: Informe y Dictamen Revisoría Fiscal Vigencia 2018.

Cordial Saludo

Informe Sobre los Estados Financieros.

He auditado los Estados Financieros de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS-I**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo con corte a Diciembre 31 de 2018, así como un resumen de las Políticas Contables significativas y Notas explicativas de los mismos. Estos Estados Financieros se expresaron bajo Resolución 414 de 2014 emanada por la Contaduría General de la Nación.

Responsabilidad de la Administración en Relación con los Estados Financieros.

La Administración de la E.P.S-I es responsable de la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación de Estados Financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las Políticas Contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

El informe de gestión presentado de manera independiente por la Administración a la par con los Estados Financieros, constituye su propia rendición de cuentas por el periodo evaluado.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es expresar una opinión sobre los Estados Financieros Certificados, dictaminando los contenidos informativos y las cifras financieras que allí se reportan.

He realizado mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (N.I.A). Dichas normas exigen que se cumplan con los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el Control Interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la E.P.S-I de sus Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación del uso de Políticas Contables apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

Esta responsabilidad conlleva la realización de todo un trabajo de verificación y seguimiento, tanto a la gestión administrativa como a los documentos y papeles que soportan las operaciones diarias, el consecuente registro en los Libros de Contabilidad, en los registros de actas y en la conservación adecuada de los mismos.

Obtuve información documental y observatoria que me permitió cumplir con mis funciones y efectué exámenes con pruebas selectivas y documentadas de acuerdo con procedimientos recomendados por la técnica de interventoría de cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que se planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la razonabilidad de



La oportunidad sana para una Comunidad con futuro

los Estados Financieros. Mi trabajo como Revisor Fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la razonabilidad, los montos y las correspondientes revelaciones de los Estados Financieros; además, incluye el análisis Políticas Contables utilizadas y de las estimaciones realizadas por la administración de la E.P.S-I, así como la evaluación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

Gastos de administración.

Si comparamos, los GASTOS DE ADMINISTRACION, con corte a Diciembre 31 de 2018, que suman **\$ 15.983.642 (miles de pesos)**, con los INGRESOS OPERACIONALES, producto de la Administración del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los cuales ascienden a **\$ 259.407.965 (miles de pesos)**, observamos que dichos gastos equivalen al **6,16 %** de los ingresos obtenidos por éste concepto, cumpliendo así, con lo estipulado en el artículo 6 del Acuerdo 262 de 2004 expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que manifiesta "..... Los gastos de administración en ningún caso podrán exceder el ocho por ciento (8%) del total de los ingresos operacionales".

Integración Vertical.

El artículo 15 de la Ley 1122 de 2007 manifiesta que: "Las Empresas Promotoras de Salud (EPS) no podrán contratar directamente o a través de terceros, con sus propias IPS más del 30% del valor del gasto en salud. Las EPS podrán distribuir este gasto en las proporciones que consideren pertinentes dentro de los distintos niveles de complejidad de los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud"

Así las cosas, si comparamos los ingresos operacionales obtenidos por la IPS Indígena MALLAMAS – Unidad Especial de Prestación de Servicios de Salud que a Diciembre 31 de 2018 ascendieron a la suma de **\$ 15.678.757 (miles de pesos)**, contra el gasto en salud de MALLAMAS EPS-I con corte a la misma fecha, por valor de **\$ 243.900.156 (miles de pesos)**, obtenemos que la Integración Vertical de la mencionada

EPS-I es del **6,43 %** del gasto en salud, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1122 de 2007.

Porcentaje de Población Afiliada.

De conformidad con las disposiciones vigentes, el número mínimo de afiliados con los que podrán operar las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado Indígenas, será concertado entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas teniendo en cuenta sus especiales condiciones de ubicación geográfica y número de habitantes indígenas en la región, pero en todo caso, por lo menos el 60% de los afiliados de la EPS-S indígena deberá pertenecer a Pueblos Indígenas tradicionalmente reconocidos.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFILIADA A DICIEMBRE 31 DE 2018

DEPARTAMENTO	INDÍGENAS	NO INDÍGENAS	TOTAL POBLACIÓN
AMAZONAS	25.130	3.181	28.311
BOGOTA	-	2	2
CALDAS	7.374	2.299	9.673
CAUCA	15.094	6.280	21.374
HUILA	1.342	1.686	3.028
META	2.916	246	3.162
NARIÑO	102.147	54.519	156.666
PUTUMAYO	18.388	8.585	26.973
VALLE	3.614	784	4.398
VAUPES	6.607	358	6.965
VICHADA	36.012	3.355	39.367
TOTAL	218.624	81.295	299.919
TOTAL %	72,89 %	27,11 %	100 %

Por lo anterior podemos concluir que MALLAMAS EPS-I cumple con la normatividad vigente en cuanto al porcentaje de afiliados indígenas y no indígenas se refiere, en especial a lo contemplado en la Ley 691 de 2001.

Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

La Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa 09 de 2016, para impartir los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben tener en cuenta los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el diseño, implementación y funcionamiento de estos Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir que el riesgo de LA/FT se materialice en nuestra Entidad.

Con base en lo anterior la E.P.S-I adoptó unas políticas, procedimientos y herramientas mínimas que contemplan todas las actividades que realiza en desarrollo de su objeto social y que se ajustan a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares de operación.

Es importante mencionar que durante la vigencia fiscal 2018 se enviaron oportunamente los reportes a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con las características y plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la mencionada Circular Externa.

A la fecha de este informe la entidad cuenta con el Oficial de Cumplimiento Principal con su respectivo suplente, el cual tiene como responsabilidad velar porque las políticas y controles sean aplicados a los miembros de Junta Directiva, Junta de Control Social, funcionarios y proveedores, así como realizar mensualmente el reporte de operaciones sospechosas y transacciones en efectivo requeridos por la UIAF.

Cumplimiento en la Aplicación de las Normas de Contabilidad.

En cumplimiento de la Resolución 414 de 2014 y la circular 000004 de 2014 expedidas por CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (CGN) y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, respectivamente, la Revisoría Fiscal en ejercicio de sus funciones y competencias efectuó una labor de acompañamiento y seguimiento al proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) para las empresas que se encuentran obligadas a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público.

Con base en las evidencias obtenidas durante el ejercicio permanente de la función de revisoría, expreso mi concepto sobre los siguientes aspectos legales:

- La contabilidad se lleva conforme a las técnicas contables y normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- MALLAMAS EPS-I adelantó las actividades correspondientes a la etapa de preparación obligatoria para la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera.
- Las operaciones y actos de los administradores se ajustan a la Ley, Los Estatutos Internos y las Decisiones de la Asamblea General de Delegados.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
- Los bienes de la entidad cuentan con medidas de protección y seguridad que garantizan su conservación y custodia.
- Las obligaciones de carácter tributario fueron atendidas oportunamente por la Administración y en la actualidad no existen procesos de investigación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Para el cálculo de las condiciones financieras de permanencia - margen de solvencia y patrimonio mínimo, la entidad aplica lo contemplado en el Decreto 1848 de noviembre 8 de 2017. Al cierre de la vigencia fiscal 2018 no se cumple con las normas

citadas anteriormente, por lo tanto, MALLAMAS EPS-I debe tomar las medidas necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en la normatividad vigente.

- Las obligaciones de autoliquidación y pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales fueron cancelados oportunamente durante la vigencia fiscal 2018. La entidad se encuentra a paz y salvo por estos conceptos al cierre del ejercicio contable y no existen irregularidades en relación con las bases de liquidación, aportes laborales y aportes patronales.
- Se dio cumplimiento a la obligación en cuanto a la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor.
- Según certificación expedida por la Coordinadora de Contrataciones IPS, al cierre de la vigencia fiscal 2018 se encuentran 2.627 contratos de prestación de servicios de salud pendientes por liquidar.

Se recomienda continuar con el proceso de liquidación de contratos de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, con el fin de obtener una seguridad razonable en los saldos de Cuentas por Pagar a las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

- Es importante recomendar el cumplimiento estricto con lo establecido en el Decreto 1848 de noviembre 8 de 2017, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social, en relación al Sistema de Habilitación de las Entidades Promotoras de Salud Indígenas – EPSI, aplicables durante el periodo de transición al Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI.



**E.P.S. INDIGENA
MALLAMAS**

La oportunidad sana para una Comunidad con futuro

Opinión sobre los Estados Financiero.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados anteriormente, tomados fielmente de los Libros de Contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de MALLAMAS EPS-I a diciembre 31 de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Cordialmente

LUIS EDUARDO FLÓREZ MOREJÓN.

Revisor Fiscal
MALLAMAS EPS-I
T.P. 58562-T

cc. Archivo